



# Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada  
21 de noviembre de 2025  
Español  
Original: inglés

## Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

### Séptimo período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 10 d) del programa

### Cuestiones relacionadas con la financiación

**Informe del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y  
orientación al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños**

## Cuestiones relacionadas con la financiación

### Propuesta de la Presidencia

### Proyecto de decisión -/CMA.7

## Informe del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y orientación al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Recordando* las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4; 1/CP.28 y 5/CMA.5, 5/CP.29 y 11/CMA.6, y 6/CP.29 y 12/CMA.6,

1. *Toma nota* del informe de la Junta del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños correspondiente a 2025 y la información que contiene<sup>1</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* los rápidos avances logrados por la Junta en la puesta en funcionamiento del Fondo; en particular el establecimiento de las Modalidades de Implementación de Barbados, que comprenden un primer conjunto de intervenciones en forma de donaciones para los años civiles 2025 y 2026 en apoyo de enfoques ascendentes, liderados y asumidos como propios por los países y orientados a respaldar y reforzar las medidas adoptadas a escala nacional para dar respuesta a las pérdidas y los daños, en particular las decisiones adoptadas respecto de los criterios de financiación y las modalidades de acceso directo en el marco de las Modalidades de Implementación de Barbados, y *expresa apoyo* a la ulterior puesta en funcionamiento del Fondo;

3. *Acoge con beneplácito* el lanzamiento de la convocatoria de solicitudes de financiación para las Modalidades de Implementación de Barbados;

4. *Expresa reconocimiento* a la secretaría del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños por apoyar la puesta en funcionamiento del Fondo, así como a las secretarías de la Convención Marco y del Fondo Verde para el Clima, y al Programa de las Naciones Unidas

<sup>1</sup> FCCC/CP/2025/10-FCCC/PA/CMA/2025/14 y Add.1.



para el Desarrollo, por haber constituido conjuntamente la secretaría provisional del Fondo y haber prestado apoyo a la Junta durante el período de transición hasta el establecimiento de la secretaría independiente, que se completó en el marco de la séptima reunión de la Junta;

5. *Expresa reconocimiento también* al Gobierno de Barbados por acoger la 5<sup>a</sup> reunión de la Junta, y al Gobierno de Filipinas por acoger las reuniones 6<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup> de la misma en su calidad de país anfitrión de la Junta;

6. *Acoge con beneplácito* las promesas de contribución al Fondo formuladas por los Gobiernos de España, Islandia, el Japón, Letonia y Luxemburgo y por el gobierno de la Región Valona de Bélgica, que, junto con las demás promesas consignadas en el cuadro 1 del anexo II del documento FCCC/CP/2025/10/Add.1–FCCC/PA/CMA/2025/14/Add.1, ascienden al equivalente de 817,01 millones de dólares de los Estados Unidos;

7. *Acoge con beneplácito* también la aprobación por parte de la Junta de su plan de trabajo para 2026<sup>2</sup> y *aguarda con interés* los resultados de las actividades previstas en el plan de trabajo, que incluyen:

a) Aplicar las Modalidades de Implementación de Barbados, entre otras cosas, mediante el desarrollo de un marco de gestión de riesgos;

b) Elaborar el modelo de funcionamiento a largo plazo del Fondo, que implica estudiar modalidades de desembolso rápido y una política de pequeñas donaciones, y trabajar sobre las modalidades de acceso, que se basarán en las Modalidades de Implementación de Barbados;

c) Elaborar una estrategia y un plan de movilización de recursos a largo plazo<sup>3</sup>;

d) Proseguir los esfuerzos orientados a reforzar la coherencia y la complementariedad con los arreglos existentes para dar respuesta a las pérdidas y los daños, entre otras cosas, mediante una colaboración estrecha con la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

e) Examinar el proyecto de política relativo a la participación de observadores activos en las reuniones de la Junta y los procedimientos conexos y la propuesta de directrices sobre foros consultivos para recabar la participación de las partes interesadas, teniendo también en cuenta a las mujeres, los jóvenes y los Pueblos Indígenas, y comunicarse con ellas, de conformidad con el Instrumento Rector del Fondo<sup>4</sup>;

f) Ejecutar todas las demás actividades incluidas en el plan de trabajo;

8. *Acoge con beneplácito* las diversas modalidades de acceso establecidas en el marco de las Modalidades de Implementación de Barbados y *observa con aprecio* que la Junta reitera que los Gobiernos nacionales de todos los países en desarrollo pueden presentar solicitudes de financiación utilizando la modalidad de acceso directo mediante apoyo presupuestario directo a través de los Gobiernos nacionales en el marco de las Modalidades de Implementación de Barbados, con sujeción a los procesos y modalidades que decida la Junta;

9. *Observa con preocupación* el retraso en la aprobación de la estrategia y el plan de recaudación de fondos y movilización de recursos a largo plazo y *pide* a la Junta que acelere su examen de la estrategia y el plan con arreglo a lo establecido en el párrafo 16 de las decisiones 5/CP.29 y 11/CMA.6;

10. *Aprecia* la confirmación por parte de la Junta de la importancia del multilingüismo y su petición a la secretaría del Fondo de que traduzca la versión final del modelo de solicitud de financiación, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria<sup>5</sup>;

<sup>2</sup> Decisión B.7/D.2 de la Junta. El plan de trabajo figura en el anexo I del documento FRLD/B.7/11 de la Junta.

<sup>3</sup> De conformidad con la decisión B.7/D.7, párrafo b), de la Junta.

<sup>4</sup> Anexo I de las decisiones 1/CP.28 y 5/CMA.5.

<sup>5</sup> Decisión B.7/D.4, párrafo h), de la Junta.

11. *Aguarda con interés* que, en su plan de trabajo posterior, la Junta incluya el trabajo sobre los asuntos pendientes en virtud del Instrumento Rector del Fondo, incluidas las políticas pendientes;

12. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Junta<sup>6</sup> de que el primer proceso de reposición del Fondo comience en 2027 y *aguarda con interés* que la primera reposición sea un éxito;

13. *Reitera* el párrafo 10 de las decisiones 5/CP.29 y 11/CMA.6, haciendo notar su importancia para seguir asignando recursos a futuros trabajos, incluidas las Modalidades de Implementación de Barbados;

14. *Insta* a la Junta a que vele por que las modalidades y procesos previstos en las Modalidades de Implementación de Barbados y en el modelo de funcionamiento a largo plazo del Fondo eviten barreras burocráticas desproporcionadas para el acceso a los recursos.

15. *Insta también* a la Junta a mantener normas fiduciarias, salvaguardias medioambientales y sociales y normas de transparencia financiera estrictas, así como mecanismos de rendición de cuentas sólidos, al hacer efectivas las Modalidades de Implementación de Barbados y el modelo de funcionamiento a largo plazo;

16. *Recuerda* la decisión 1/CMA.6 y *pide* a la Junta que, en la labor conexa que realice próximamente y en el futuro, tenga en cuenta, según proceda, los párrafos pertinentes de dicha decisión;

17. *Invita* a las Partes a que presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>7</sup>, a más tardar 12 semanas antes del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (noviembre de 2026), sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al Fondo;

18. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 17 *supra* al preparar el proyecto de orientaciones al Fondo que transmitirá a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examine en su octavo período de sesiones;

19. *Pide también* a la Junta que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la presente decisión.

<sup>6</sup> Decisión B.7/D.7, párrafo e), de la Junta.

<sup>7</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.